

FOMENTO AL VALOR DEL EMPRENDIMIENTO



EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE Irapuato, Guanajuato, con fundamento en los artículos 89, fracciones I y XI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 5 y 6, fracciones VI, VIII y XXIII Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato

CONVOCA

A toda la población joven del municipio de Irapuato, Guanajuato cuya edad quede comprendida de 18 a 30 años de edad, a participar en el Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento.

OBJETIVO

El objetivo general del Programa es incentivar la capacidad creativa y la participación social de jóvenes mediante el impulso a la creación o fortalecimiento de modelos de negocio con la intención de potencializar su crecimiento y desarrollo económico y con ello, lograr la generación de fuentes de empleo.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa, son todas y todos aquellos jóvenes del Municipio, cuya edad se encuentre comprendida entre los 18 a los 30 años, que tengan interés en la creación o fortalecimiento de modelos de negocios y cuenten con proyectos de inversión.

METAS DEL PROGRAMA

La meta del Programa es la entrega de diez apoyos para la creación o mejora de modelos de negocio, mismos que se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2025.

BASES

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo a otorgar será entregado mediante transferencia electrónica, mismo que deberá ser utilizado para la creación o fortalecimiento de los modelos de negocio, y cuyo monto será por la cantidad de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA. REQUISITOS

I. Ser mayor de edad conforme a la población objetivo;

II. Solicitud de apoyo en formato libre, en la cual deberán señalarse los datos personales incluyendo correo electrónico y datos de localización. Dicha solicitud deberá dirigirse a la persona titular de la Dirección General y ser firmada por la persona solicitante;

III. Proyecto de inversión por escrito, el cual deberá contar con justificación, además de los siguientes puntos:

- a) Objetivo: Descripción de lo que se pretende transmitir al desarrollar el emprendimiento;
- b) Metas: Descripción de las metas del emprendimiento a corto y largo plazo;
- c) Desarrollo de actividades: Descripción cronológica de la logística que se llevará a cabo para la realización del emprendimiento; y,
- d) Cotización: Descripción del material que se comprará con el apoyo y/o cotización.

IV. Copia de identificación oficial vigente de la persona solicitante, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar (INE);
- b) Cartilla del Servicio Militar Nacional; o,
- c) Pasaporte.

V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de la persona solicitante;

VI. Copia de comprobante de domicilio, mismo que no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Recibo del pago del agua;
- b) Recibo del pago de la luz;
- c) Recibo del pago del predial;
- d) Recibo del pago del servicio telefónico; o,
- e) Constancia emitida por la delegada o delegado de la comunidad, o por la presidenta o presidente del Comité de Participación Ciudadana, en la cual se señale el domicilio de la persona solicitante.

VII. Carta compromiso en formato libre, dirigida a la persona titular de la Dirección General, externando su compromiso de utilizar el apoyo otorgado en los conceptos aprobados por el Programa; y,

VIII. Constancia de Situación Fiscal vigente.

TERCERA. REGISTRO

El registro para participar en el Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento, iniciará a partir de su publicación de la presente convocatoria y tendrá fin cuando se otorguen los 10 apoyos, mismos que se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTA. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

I. Recepción de solicitudes

FOMENTO AL VALOR DEL EMPRENDIMIENTO



Las personas solicitantes en participar en el Programa deberán presentar la documentación referida en las presentes Reglas de Operación en las oficinas del Instituto, ubicadas en Calle Cortázar, número 64, Colonia Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En esta etapa se revisará que las solicitudes presentadas cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de informar a las personas solicitantes la falta de algún requisito u observaciones, para que sean solventadas en un tiempo máximo de tres días hábiles; en caso contrario, la solicitud será desechara.

II. Integración de expedientes

Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección integrará los expedientes, de conformidad con lo previsto en las presentes Reglas de Operación y elaborará un padrón de las personas solicitantes, mismo que turnará al Comité Dictaminador para su revisión y en su caso, autorización.

III. Revisión y autorización por parte del Comité Dictaminador

El Comité Dictaminador revisará las solicitudes y verificará que se cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y posterior a ello, autorizará las solicitudes, debiendo quedar constancia en el acta que para tal efecto se levante en la sesión correspondiente.

El número de autorizaciones estará siempre sujeto a la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

IV. Publicación de personas beneficiarias

Autorizadas las solicitudes de apoyo, la Dirección elaborará un padrón de las personas que resultaron seleccionadas como beneficiarias. Dicho listado se publicará en el exterior del Instituto.

Así mismo, la Dirección notificará vía correo electrónico, a las personas que resulten beneficiarias, con el objeto de proporcionar la clave interbancaria a la cual le será transferido el incentivo a que se refiere el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

V. Entrega del apoyo

Designadas las personas beneficiarias y publicado el listado, la Dirección determinará la forma, fecha y lugar para la entrega de los apoyos, los cuales serán notificados previamente y podrán estar sujetos a cambios, de acuerdo con la operatividad del Programa.

En los casos de apoyos no devengados, podrán ser reasignados previo acuerdo por escrito del Comité Dictaminador, a las personas que cumplieron con todos los requisitos y se ubiquen en la lista de espera, esta designación podrá ser única o definitiva de acuerdo con lo que determine el Comité Dictaminador.

VII. Ejecución del proyecto

Una vez que se haya otorgado el apoyo, las personas beneficiarias deberán comprobar en un plazo no mayor a 30 días naturales, mediante CFDI.

La Dirección será responsable de verificar que las personas beneficiarias ejecuten sus proyectos de manera efectiva. Para lograr esto, realizará dos visitas de seguimiento durante los dos primeros trimestres posteriores a la entrega del apoyo. Durante estas visitas, se verificará que el proyecto siga en ejecución y se recopilará información sobre el impacto del beneficio en áreas como el empleo de jóvenes y las ventas.

QUINTA. COMITÉ DICTAMINADOR

El Comité Dictaminador será el órgano encargado de revisar, seleccionar y aprobar los proyectos de inversión y estará integrado por:

- I. La persona titular de la Dirección General, en la cual recaerá la Presidencia del Comité Dictaminador;
- II. La persona titular de la Dirección, en la cual recaerá la Secretaría Técnica del Comité Dictaminador; y,
- III. Tres personas vocales que serán: La persona que presida la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación, la persona titular de la Coordinación de Vinculación con Instituciones Educativas del Instituto y la persona titular de la Dirección General de Economía y Turismo.

Todas las personas integrantes del Comité Dictaminador tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular de la Secretaría Técnica quien solo tendrá derecho a voz.

Las personas integrantes del Comité Dictaminador permanecerán en su cargo hasta que concluya la vigencia del presente Programa.

Los cargos de las personas que integran el Comité Dictaminador serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Dentro del Comité Dictaminador deberá participar como invitada la persona titular de la Contraloría Municipal o la persona que esta designe, quien solo tendrá derecho a voz.

SEXTA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El registro para participar en el Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento, iniciará a partir de su publicación de la presente convocatoria y tendrá fin cuando se otorguen los 10 apoyos, mismos que se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el Ejercicio Fiscal 2025.

CUARTA. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Derechos de las personas beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias, los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

FOMENTO AL VALOR DEL EMPRENDIMIENTO



IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
VI. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción III.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este;
- VI. La persona beneficiaria será la única responsable y deberá realizar la comprobación del gasto por el monto otorgado de acuerdo con lo solicitado en la cotización y descrito en la propuesta de Proyecto. El cual tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de entrega del apoyo mediante CFDI; y,
- VII. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I y VI.

SEPTIMA. CONTACTO

Para cualquier información adicional, duda o aclaración, podrá acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, ubicadas en Calle Cortázar, número 64, Colonia Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

OCTAVA. EXCLUSIONES

Quedan excluidos para participar en el programa, las personas servidoras públicas municipales, estatales y federales, así como todas aquellas que ya cuenten con un apoyo de esta naturaleza.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

Al momento de inscribirse, las y los jóvenes participantes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria.

La participación en la convocatoria denominada Programa de Fomento al Valor del Emprendimiento es gratuita.

DECIMA. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GUANAJUATO; A 18 DE DICIEMBRE DE 2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IRAPUATO, GUANAJUATO

"Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la misma".